

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
VILLACANALES, GUATEMALA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
MIGUEL ANGEL GARCIA DOMINGUEZ
Alcalde(sa) Municipal de Villa Canales, Guatemala
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE TODA APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN O COTIZACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

Se determinó que la Municipalidad, no registró en forma mensual la información en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de Proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2008, artículo 51, establece: INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente. Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución. La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal que establece la obligación de registrar los avances físicos y financieros de los proyectos, en el SNIP.

Efecto

Falta de información para la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República, para definir políticas nacionales en materia de inversión pública.

Recomendación

Se recomienda al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, registrar mensualmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y Financiero de los proyectos que se ejecutan, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal correspondiente.

Comentario de los Responsables

Sin comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo, ya que la obligación de registrar en el SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados en el año 2008, no se cumplió.

Acción Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República No.31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18), para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por un valor de Q.4,000.00.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE TODA APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN O COTIZACIÓN****Condición**

Se determinó que no se publicó la aprobación de las adjudicaciones de los eventos de cotización, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, identificados con los números de NOG: 536393, por proyecto de pavimentación 2ª calle entre 1era y 2da avenida zona 1, Aldea Boca del Monte por el valor de Q.213,406.25; 539732 por pavimentación de calle en los Sitios, Aldea Colmena, por un valor de Q.442,059.38; 560707 por construcción de Alcantarillado Pluvial en 2ª calle zona 1 Aldea Boca del Monte por un valor de Q.529,464.29.00; 579114 por construcción de calles en pavimento, cabecera Municipal de Villa Canales por el valor de Q.643,293.75; 579149 por Proyecto, construcción calle en pavimento, aldea Jocotillo por valor de Q.735,267.86; 579157 por construcción calle en pavimento, Aldea Colmena por el valor de Q.459,292.37; 579203 por construcción calle en pavimento, Caserío Meléndrez por el valor de Q.459,129.24; 590193 por construcción Aulas, Escuela Parcelamiento el Obrajuelo por el valor de Q.320,535.71; 594989 por proyecto construcción calles en pavimento Caserío los Llanos por el valor de Q.551,339.29; 595012 por proyecto construcción calles en pavimento Caserío las Escobas por el valor de Q.459,404.82; 611581 por proyecto construcción calles en pavimento, Aldea Chichimecas por el valor de Q.793,303.57; 611840 por proyecto construcción calles en pavimento, Parcelamiento San Rafael por el valor Q.413,392.86; 611999 por proyecto construcción calles en pavimento Caserío Nueva Esperanza por el valor de Q.332,410.71; 612154 por proyecto construcción calles en pavimento, Sector el Cementerio, Aldea el Durazno, por el valor de Q.429,464.29; 612596 por proyecto construcción calles en pavimento, Aldea Santa Elena Barrillas por el valor de Q.793303.57; 632473 por proyecto pavimentación 5ª calle de 0 A 3ª avenida zona 1, Aldea Santa Elena Barillas por el valor de Q.435,601.96; 637750 por proyecto construcción calles en pavimento desde Aldea Chichimecas hacia Aldea Cumbre de San Nicolás por el valor de Q.795,982.14; 63858 por proyecto construcción calles en pavimento Caserío San Gregorio por el valor de Q.487,142.86; 637874 por proyecto construcción calles en pavimento, Aldea San José el Tablón por el valor de Q.505,000.00; 637637 por proyecto construcción calle en pavimento, Caserío San Cristóbal Buena Vista por el valor de Q.539,910.71; 637963 por proyecto construcción en pavimento, Caserío Río Negro por el valor de Q.514,553.57; y 638072 por proyecto construcción calles en pavimento Parcelamiento San José Veraminas por un valor de Q551,071.43. El valor total de los eventos asciende a Q.11,404,330.62, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto del Congreso de la República No.57-92, Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 36.- Aprobación de la Adjudicación, establece: Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, esta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta, la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada. Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta, quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad superior dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. Así mismo el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 12 BIS; establece: Aprobación de adjudicación. Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley, deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal en cuanto a la obligación de publicar en el Sistema Guatecompras, la aprobación de la adjudicación de los eventos de cotización.

Efecto

Incide en que los diferentes interesados en los eventos de cotizaciones no se enteren si la autoridad superior de la entidad, aprobó las adjudicaciones correspondientes, afectando la confiabilidad de los eventos.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, ordenar al Jefe de Compras, publicar en el Sistema Guatecompras, las aprobaciones de las adjudicaciones de los eventos de cotización o de licitación pública, con la finalidad de que los diferentes interesados conozcan la decisión de la autoridad superior y se cumpla con establecido en la normativa legal.

Comentario de los Responsables

Con respecto al hallazgo indicado, nos permitimos informar que basados en el artículo: 36 de la ley de contrataciones, LA JUNTA DE ADJUDICACION, realizó los procedimientos correspondientes (informe de la junta de Adjudicación, Acuerdo de aprobación de la adjudicación por la autoridad superior, Acta de adjudicación) y posteriormente a ello se procedió a publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, las respectivas actas de adjudicación en la cual se especificaba las empresas participantes con los montos con que ofertaban dicho evento, así como también la empresa ganadora para ejecutar dicho proyecto. En base a lo anterior adjuntamos a la misma los documentos legales que validan lo antes indicado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo ya que la obligación de publicar en Guatecompras, la aprobación de la adjudicación no se cumplió.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la Republica No. 57-92, Ley del Contrataciones del Estado, artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, artículo 56 del Reglamento de dicha Ley para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, Secretaria Municipal de Planificación e Ingeniería y Exjefe de Administración de Gestión de Proyectos por el valor de Q183,568.21 para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

Se determino que la Municipalidad, no publicó los nombre de los oferentes y el precio ofertado por cada uno, en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, correspondiente a eventos de cotizaciones, identificados con los números de NOG: 536393, por proyecto de pavimentación 2ª calle entre 1era y 2da avenida zona 1, Aldea Boca del Monte por el valor de Q.213,406.25; 539732 por pavimentación de calle en los Sitios, Aldea Colmena, por un valor de Q.442,059.38; 560707 por construcción de Alcantarillado Pluvial en 2ª calle zona 1 Aldea Boca del Monte por un valor de Q.529,464.29; 579114 por construcción de calles en pavimento, cabecera Municipal de Villa Canales por el valor de Q.643,293.75; 579149 por Proyecto, construcción calle en pavimento, aldea Jocotillo por valor de Q.735,267.86; 579157 por construcción calle en pavimento, Aldea Colmena por el valor de Q.459,292.37; 579203 por construcción calle en pavimento, Caserío Meléndrez por el valor de Q.459,129.24; 590193 por construcción Aulas, Escuela Parcelamiento el Obrajuelo por el valor de Q.320,535.71; 594989 por proyecto construcción calles en pavimento Caserío los Llanos por el valor de Q.551,339.29; 595012 por proyecto construcción calles en pavimento Caserío las Escobas por el valor de Q.459,404.82; 611581 por proyecto construcción calles en pavimento, Aldea Chichimecas por el valor de Q.793,303.57; 611840 por proyecto construcción calles en pavimento, Parcelamiento San Rafael por el valor Q.413,392.86; 611999 por proyecto construcción calles en pavimento Caserío Nueva Esperanza por el valor de Q.332,410.71; 612154 por proyecto construcción calles en pavimento, Sector el Cementerio, Aldea el Durazno, por el valor de Q.429,464.29; 612596 por proyecto construcción calles en pavimento, Aldea Santa Elena Barrillas por el valor de Q.793,303.57; 632473 por proyecto pavimentación 5ª calle de 0 A 3ª avenida zona 1, Aldea Santa Elena Barillas por el valor de Q.435,601.96; 637750 por proyecto construcción calles en pavimento desde Aldea Chichimecas hacia Aldea Cumbre de San Nicolás por el valor de Q.795,982.14; 63858 por proyecto construcción calles en pavimento Caserío San Gregorio por el valor de Q.487,142.86; 637874 por proyecto construcción calles en pavimento, Aldea San José el Tablón por el valor de Q.505,000.00; 637637 por proyecto construcción calle en pavimento, Caserío San Cristóbal Buena Vista por el valor de Q.539,910.71.00; 637963 por proyecto construcción en pavimento, Caserío Río Negro por el valor de Q.514,553.57; y 638072 por proyecto construcción calles en pavimento Parcelamiento San José Veraminas por un valor de Q.551,071.43. El valor total de los eventos asciende a Q.11,404,330.62, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 10. Recepción y apertura de plicas. Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que Contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal en cuanto a la obligación de publicar en el Sistema Guatecompras, los nombres de los oferentes y precio total de cada de oferta de los eventos de cotización.

Efecto

Incide en que los diferentes interesados en los eventos de cotizaciones no se enteren de los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta que participaron en el proceso de calificación de oferta, afectando la confiabilidad de los eventos.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, ordenar al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, publicar en el Sistema Guatecompras, los nombres de los oferente y el precio total de cada una de las ofertas de los eventos de cotización o de licitación pública, con la finalidad de que los diferentes interesados conozcan la decisión de la junta de Cotización y/o Licitación de la calificación de las ofertas correspondiente y que se cumpla con establecido en la normativa legal.

Comentario de los Responsables

Con respecto al hallazgo antes indicado, nos permitimos informar que el listado de los oferentes a dichos eventos se publicó en el Acta de Adjudicación en el cual constataba las empresas participantes con el monto ofertado por cada una de ellas, para lo cual adjuntamos copia que valida lo antes indicado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo ya que la obligación de publicar en Guatecompras, los nombres de los oferentes y precio total de cada una de las ofertas no se cumplió.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República No. 57-92, Ley del Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, Secretaria Municipal de Planificación e Ingeniería y Exjefe de Administración de Gestión de Proyectos por el valor de Q228,086.61 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	MIGUEL ANGEL GARCIA DOMINGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	MAURICIO RODOLFO EVANS DEL CID	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	CARLOS VALENZUELA ARRENDO	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	FROILAN PEREZ PERNILLO	SINDICO TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	EDGAR WALDEMAR SOLORZANO MORALES	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
6	FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ	CONCEJAL SEGUNDO	14/01/2008	15/01/2012
7	MARIO NOE ALVAREZ HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
8	ALVARO RAMIRO MANSILLA GUZMAN	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
9	JULIA DE JESUS ZAMORA PICHE	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
10	RITA LETICIA LEMUS SOTO	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
11	ELISEO LAINFIESTA GUERRERO	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2008	15/01/2012
12	JULIO ALFREDO GUDIEL	CONCEJAL NOVENO	15/01/2008	15/01/2012
13	ARELIS ALICIA SICON SAMAYOA	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
14	MYRNA LUCRECIA ARANA HERRARTE	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
15	CARLOS RAUL GRANADOS ARANA	ENCARGADO OMP	15/01/2008	15/01/2012
16	JULIO RENE JEREZ AGUILAR	AUDITOR INTERNO	01/01/2008	31/12/2009

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑALES DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.
(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	20,756,186.70	-1611,952.00	19,144,234.70	11,169,097.62	58
Servicios No Personales	17,065,548.49	1,930,716.94	18,996,265.43	17,165,582.08	90
Materiales y Suministros	11,903,769.81	-2418,450.62	9,485,319.19	9,485,319.19	100
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	22,155,393.00	516,000.64	22,671,393.64	14,259,598.08	63
Transferencias Corrientes	745,400.00	495,829.44	1,241,229.44	792,455.54	64
Transferencia de Capital	0.00				
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	9,001,310.00	5,618,104.41	14,619,414.41	12,358,819.57	85
Asignaciones Globales	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0
TOTALES	81,637,608.00	4,530,248.81	86,167,856.81	65,230,872.08	77

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑALES DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,297,600.00	0.00	11,297,600.00	10,517,401.23	780,198.77
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,686,200.00	0.00	20,686,200.00	16,893,658.34	3,792,541.66
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,280,000.00	0.00	1,280,000.00	1,193,567.89	86,432.11
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	5,546,000.00	0.00	5,546,000.00	5,099,890.28	446,109.72
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	12,000.00	0.00	12,000.00	16,896.63	-4,896.63
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,860,938.00	497,805.26	5,358,743.26	3,529,065.03	1,829,678.23
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36,155,111.00	2,628,718.55	38,783,829.55	27,552,542.63	11,231,286.92
23.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	1,799,759.00	1,403,725.00	3,203,484.00	2,003,725.00	1,199,759.00
	TOTAL	81,637,608.00	4,530,248.81	86,167,856.81	66,806,747.03	19,361,109.78

Handwritten signature: Luis Muñoz



MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 18 DE MARZO DE 2009
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	475,350.00
2.	IVA PAZ Inversión	252,350.20
3.	Imp. Circ. Vehiculos Inversión	0.00
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	25,230.00
5.	CODEDE	42.34
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00
7.	Ingresos propios	21,170.11
8.	10% Funcionamiento	0.00
9.	IVA PAZ Funcionamiento	0.00
10.	Imp. Circulación Vehiculos Funcionamiento	0.00
11.	IGSS Laboral	10,094.24
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	0.00
13.	Prima de Fianza	0.00
14.	FIDEISCOMISO FORTALECIMIENTO FINANCIERO	36,034.23
15.	IUSSI (FUNCIONAMIENTO)	157,673.37
16.	IUSSI (INVERSION)	367,904.54
17.	PRESTAMO PARA PROYECTO DE INVERSION	
	TOTAL	1,345,849.03

[Firma manuscrita]
 RIC [Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
 AL 18 DE MARZO DE 2009

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	03287009474	0.80
2	BANRURAL	30330443013	1,278,508.10
3	BANRURAL	3033706775	11.54
4	BANRURAL	3287009846	15.00
5	BANRURAL	3287010067	15,00680.26
6	BANRURAL	3287010154	10,094.24
7	BANRURAL	4033128710	36,034.24
8	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	010040935	21,170.11
9	BANRURAL		
TOTAL			1,345,849.03

[Handwritten Signature]
 Lic. Luis Flores

